CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Entre los suscritos, a saber: **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Institución Universitaria de Educación Superior, creada mediante la Ordenanza Departamental N° 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto N° 33 del 27 de enero de 1964, organizada como establecimiento público del orden departamental, identificada con NIT. N° 890.980.136-6 y representada legalmente por el doctor **LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.120.809 de Medellín-Antioquia, mayor de edad y vecino de Medellín, quien en su condición de Rector está autorizado por el Acuerdo N° 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General que en adelante se denominará **EL POLITÉCNICO**, de una parte, y de la otra **LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** Nit. N° 891.080.031-3 y representada por **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería e identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.744.765 de Montería-Córdoba, quien en su calidad de Rector mediante Acuerdo N° 020 del 05 de Marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del consejo Superior Universitario, que para efectos del presente Convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, hemos acordado celebrar este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **EL POLITÉCNICO** es una Institución Universitaria de Educación Superior, con sede principal en la ciudad de Medellín-Colombia, que brinda formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional, mediante una oferta de programas académicos de Pregrado y Posgrado, en distintas áreas de la Educación Física, Recreación y Deporte, la Ingeniería, la Administración, las Ciencias Agrarias y la Comunicación Audiovisual. Que en cumplimiento de sus funciones y de conformidad con su normatividad desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, para lo cual realiza convenios internacionales y nacionales con pares colaborativos, como parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, social y económica del país.

2) Que las dos (2) instituciones, **EL POLITÉCNICO** y la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, tienen la voluntad de fortalecer las relaciones académicas y estrechar los lazos de cooperación.

3) Qué la integración a través de la formulación de Convenios constituye un propósito importante de las directivas tanto de **EL POLITÉCNICO** como de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

4) Que el presente Convenio Marco de Cooperación se realizará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y de conformidad con la disponibilidad de cada una de ellas.

5) Que tienen como objetivos comunes la investigación científica, la promoción del desarrollo tecnológico y la cooperación académica, conducentes al mejoramiento continuo, entre otros, de los programas académicos; fortaleciendo así sus procesos misionales y generando valor en la interculturalidad, interdisciplinariedad e internacionalización.

6) Qué la integración a través de la formulación de Convenios constituye un propósito importante de las directivas tanto de **EL POLITÉCNICO** como de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA.**

7) Que para ambas Instituciones es necesario realizar el presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y de conformidad con la disponibilidad de cada una de ellas.

LAS PARTES coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer los términos generales de cooperación mutua entre **EL POLITÉCNICO** y la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** con el fin de aunar esfuerzos y optimizar recursos para prestar servicios entre sí, tendientes a adelantar actividades asociativas que conlleven el progreso y desarrollo académico de **LAS PARTES**, con miras al logro de sus fines y en beneficio de las comunidades estudiantiles, fortaleciendo la investigación, la docencia y la extensión de **LAS PARTES.**

SEGUNDA. TÉRMINOS DE COLABORACIÓN. La cooperación se hará efectiva mediante el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras: **a)** Aprovechar conjuntamente las facilidades de las instalaciones físicas que disponga cada Institución, tales como aulas, laboratorios, bibliotecas e instalaciones, siempre y cuando estén disponibles luego de atender las necesidades institucionales y se defina un costo por uso a través de un convenio específico o contrato. **b)** Permitir la movilidad estudiantil, atendiendo las condiciones académicas y presupuestales y sujetándose al sistema de evaluación de las mismas, siempre y cuando ello sea pactado mediante convenio específico o Contrato. **c)** Intercambiar experiencias y estudios que redunden en una mejor administración universitaria. **d)** Participar conjuntamente en proyectos de investigación, extensión, cursos, laboratorios. **e)** Fomentar la coparticipación del personal docente.

TERCERA. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN. Las acciones específicas de cooperación que se acuerden en desarrollo del objeto de este Convenio, así como su duración y costo, se pactarán por escrito mediante Convenios Específicos, los cuales estarán sujetos a las normas internas de cada una de **LAS PARTES**, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos, su autonomía y el más justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las mismas.

PARÁGRAFO. Todos los convenios específicos o contratos que se suscriban en desarrollo de este Convenio, serán parte integrante de éste y serán suscritos por los representantes legales de ambas entidades o por quienes estén debidamente facultados para ello.

CUARTA. DURACIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN. Este Convenio tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento suscrito con la debida antelación, previa al vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas. No obstante, lo anterior, este Convenio podrá terminarse antes de su vencimiento por: **a)** Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES. b)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del Convenio. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello. **d)** Por manifestación de una de **LAS PARTES** cuando se configure el incumplimiento de una sola de las obligaciones contenidas en este Convenio, mediante comunicación escrita enviada con dos (2) meses de anticipación a la parte afectada. Para el caso de terminación anticipada, **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, teniendo en cuenta que las actividades ya iniciadas y en especial las de carácter académico, deberán continuarse hasta su culminación.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del Convenio no afectará la terminación del ciclo académico de los estudiantes que se encuentren matriculados al momento de dar por terminado el Convenio, caso en el cual se les garantizará la culminación de sus estudios de conformidad con el programa trazado, de ser el caso.

QUINTA. VALOR. El presente Convenio por sí solo no causa afectación presupuestal entre quienes los suscriben. Una vez se formulen programas, proyectos o actividades específicas derivados, éstos deberán tener su respectivo presupuesto y descripción de aportes de **LAS PARTES.**

SEXTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. La dirección y administración de este Convenio estará a cargo de un Comité Coordinador, conformado así: por parte de **EL POLITÉCNICO**, por el Vicerrector de Docencia e Investigación o por quien éste delegue, y por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el funcionario que delegue el Rector.

SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. Son funciones del Comité, entre otras: **a)** Determinar las capacitaciones a desarrollar de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las dos (2) instituciones. **b)** Determinar las condiciones en que se facilitarán las aulas, laboratorios, bibliotecas e instalaciones. **c)** Garantizar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas de los cursos ofrecidos y velar por su calidad, al igual que las demás actividades. **d)** Velar por el cumplimiento de los requisitos en el campo administrativo para el desarrollo de los proyectos. **e)** Las demás funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Convenio y del Proyecto.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES no revelarán ni divulgarán a ninguna persona física ni jurídica, la información que se declare en forma explícita como de carácter confidencial a la que tuvieren acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y se compromete a utilizarla

única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, en los casos que se considere necesario o que, expresamente, se comuniquen **LAS PARTES.**

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las Leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, disposiciones de Tratados Internacionales, y toda la normatividad que le sea aplicable y, por lo tanto, se le otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio con fines docentes de investigación y como material de apoyo a la formación de estudiantes, docentes y funcionarios. En las publicaciones que sean producto de este Convenio, se destacarán los nombres de las instituciones participantes. Si las investigaciones emprendidas conjuntamente dentro de este Convenio dan lugar a innovaciones patentables, o conocimientos técnicos protegibles mediante secreto industrial, **EL POLITÉCNICO** y la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,** participarán en dichas propiedades en forma proporcional a los aportes que hayan hecho a la investigación. **EL POLITÉCNICO** y la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** se comprometen a no divulgar, sin acuerdo anticipado, las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo particular de cada proyecto.

DÉCIMA. USO DEL NOMBRE E IMAGEN. Toda comunicación, información, publicidad, y/o mención de las actividades objeto de este Convenio, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberán ser concertadas de manera expresa y por escrito entre **LAS PARTES**, con el fin de garantizar el buen nombre y la imagen institucional de cada una de éstas. Para este efecto las piezas gráficas en las que se pretenda incluir los nombres y marcas de **LAS PARTES** deberán ser revisadas por las dependencias respectivas de cada una de estas, con el fin de que puedan verificar el cumplimiento del Manual de Marca Institucional.

DÉCIMA PRIMERA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones u organismos de derecho privado o público.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad entre **LAS PARTES** suscriptoras de este Convenio, cada una de ellas responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Este Convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes, por lo tanto, ninguna de ellas podrá ceder el presente Convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el

Comité Coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y para su ejecución, no requiere requisito adicional alguno.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. El **POLITECNICO** y la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA,** autorizan las notificaciones electrónicas con base a la Ley 527 de 1999, artículos 56 y 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la ley 2080 de 2021, Ley 1564 de 2012 y el Decreto 806 de 2020.

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos derivados del presente Convenio, se fija como domicilio de **EL POLITECNICO** la carrera 48 # 7-151 Barrio Poblado de la ciudad de Medellín y para la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** la carrera 6A N°76-103 en la ciudad de Montería-Córdoba.

Para constancia se firman dos (02) originales en la ciudad de Medellín, a los Veinticinco días (25) del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021)

EL POLITÉCNICO

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Proyectó: Abogado Oficina Jurídica John Jairo Ramírez López JOHN JAIRO RAMIREZ LOPEZ	Revisó: Director de Cooperación Nacional e Internacional Adriana Portocarrero Rengifo	V.B.: Vicerrector de Docencia e Investigación Vicente Antonio García Quintero	Aprobó: Oficina Asesora Jurídica Claudia Vélez Gallego